

REF. 903/21

SMQ/FSC/SCO/jam

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

1263 30.03.2021

VISTOS: La Referencia N° 903/21 de D. Javier Gajardo de la Fuente, R.U.N. N° 17.905.294-6, representante legal de Farmacias el Químico S.p.A., R.U.T. N° 77.005.334-K, domiciliado en calle Los Huilliches N°1103, comuna de La Florida, en la que solicita autorización sanitaria para modificación de planta física de la farmacia El Químico Local N° 1, ubicada en Avenida Enrique Olivares N°1278, local 9 y 10, comuna de La Florida, de propiedad de la sociedad mencionada; la Resolución Exenta N° 3156 del 09/08/2019 de este Instituto, que autorizó el cambio de dominio de la farmacia a la sociedad actual; el Acta N° 0903/2021 de fecha 12/03/2021 suscrita por Inspectores de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el documento de pago N° 267298; la presentación del formulario único de farmacias de fecha 08/02/2021 y los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T - 0903/2021 de fecha 26/03/2021, de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** la **modificación de la planta física** de la farmacia **El Químico local N° 1**, aprobándose los planos correspondientes, ubicada en Avenida Enrique Olivares N°1278, local 9 y 10, comuna de La Florida, de propiedad de Farmacias El Químico S.p.A., R.U.T. N° 77.005.334-K, representada por D. Javier Gajardo de la Fuente, ya individualizado.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, la modificación autorizada, considera:
 - a) Habilitación de área de fraccionamiento de productos farmacéuticos al interior de la farmacia.
 - b) Ampliación área total de farmacia de 50,6 m² a 96,9 m²
 - c) Reconfiguración de sala de ventas
 - d) Implementación de 3 nuevas oficinas administrativas
 - e) Implementación de 1 nuevo baño contiguo a sala de fraccionamiento
 - f) Implementación de 1 bodega de medicamentos
3. **AUTORÍZASE** el **fraccionamiento de envases clínicos de productos farmacéuticos**, efectuado en la farmacia El Químico **local N° 1**, conforme a los antecedentes presentados.
4. **DECLÁRESE** vigente la Resolución Exenta N° 3156 del 09/08/2021 de este Instituto, que autorizó el cambio de dominio a la sociedad actual.

5. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
6. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los registros reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
7. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO COMERCIO Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 221 / 21

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia El Químico S.p.A / javier.gdl@gmail.com
- Sección Gestión documental

